

que de tal manera pugnan con la resolución adoptada, que la comisión abriga todavía la esperanza de que solo su recuerdo bastará para que la provincia, fiel y celosa ejecutora de sus compromisos, ahora como siempre rectifique su acuerdo, como a la par lo exigen su buen nombre y el interés general.

La iniciativa para la construcción de una Fábrica de tabacos en esta ciudad, partió de la Excm. Diputación provincial. La deplorable situación creada en esta provincia por virtud de las disposiciones dictadas por el Gobierno para el estanco del tabaco aquí como en el resto de la nación, movió a aquella corporación a solicitar del Gobierno la instalación de una Fábrica Nacional de Tabacos análoga a las que el Estado tenía establecidas en Gijón, Santander y otros puntos, con cuya medida se tendía a compensar los perjuicios que aquella disposición gubernativa había causado en el país. Así se expresaba la Excm. Diputación provincial en una respetuosa exposición que con fecha 15 de Febrero de 1878 dirigió al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros; y en los mismos términos dirigió otra súplica a la comisión permanente con fecha 29 de Marzo del mismo año, recordando al señor Presidente del Consejo de Ministros la anterior solicitud.

Con fecha 2 de Mayo de aquel mismo año, participó a V. E. la Excm. Diputación las gestiones que estaba practicando cerca del Gobierno de S. M. con el fin de establecer en esta capital una Fábrica de tabacos manifestando su confianza de que no le había de faltar el concurso de la corporación municipal para proporcionar el Estado el local necesario para la instalación de la fábrica. En 31 del mismo mes, el señor Gobernador de la provincia, trasladó a la Diputación una comunicación del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en la que participaba que el Gobierno de S. M. accediendo a los deseos manifestados por la Diputación y el Ayuntamiento de San Sebastián, había resuelto establecer una Fábrica de tabacos en el local designado por ambas corporaciones. Designado por el Go-

bernado del Gobierno para la instalación de la fábrica el edificio en que la Diputación tenía por entonces establecidas sus oficinas, hizo la Excm. Diputación en aras del bien público el sacrificio de abandonar aquel local y en él se instaló la actual Fábrica de tabacos.

Consignados estos antecedentes que prueban hasta la evidencia que la iniciativa para la instalación de una Fábrica de tabacos partió de la corporación provincial, la cual pensando en esto con mucha madurez y acierto, juzgaba de imprescindible necesidad para la defensa de los intereses de la provincia el establecimiento de esa industria; consignados estos hechos que dieron origen al conflicto actual, debemos ahora fijarnos en otra indicación que en el informe de la mayoría de la comisión se consigna, y que ha servido de fundamento á la resolución que la corporación provincial ha creído deber adoptar. Dice la mayoría de la comisión en su informe, que con la instalación de la actual fábrica quedaron satisfechas las necesidades a cuyo alivio acudió aquella diputación, como tendiendo a demostrar con esto que jamás la provincia se creyó obligada a un sacrificio mayor; y los que suscriben se creen en el deber de negar en absoluto todo fundamento á esa afirmación, por hallarse, como se halla en abierta oposición con los actos de la misma corporación provincial. No; la Excm. Diputación no creyó que era esa una solución definitiva para la provincia; creyó lo contrario; creyó que era una solución provisional; lo dijo así y al decirlo declaró sin ambages ni rodeos, que hubieran sido propios de aquella respetable corporación, que si para la solución definitiva nacida de las necesidades que había de producir el desarrollo de la industria se haría preciso un sacrificio mayor la provincia siempre estaría dispuesta a realizar ese sacrificio. En comunicación que con fecha 12 de Julio dirigió la comisión provincial al ayuntamiento, en aquella misma comunicación en que participaba que en aras del bien público cedía para la instalación de la fábrica el local que ocupaban sus oficinas, con-

signaba las siguientes textuales palabras: «Esta solución solo será definitiva cuando se ponga a la disposición del Gobierno un edificio para la instalación de una fábrica (bastante capaz para llenar las necesidades que exija su ulterior desarrollo. Esta corporación considerará siempre como uno de sus gratos deberes prestar á V. E. todo su apoyo moral para la consecución del asunto, y participar también, en cierta medida, a los sacrificios que se impongan V. E. teniendo presente que el fomento de la capital ha de refluir en beneficio general de la provincia. Por su parte esta Comisión está dispuesta a proponer y apoyar en la Diputación, que contribuya con una tercera parte de los intereses del capital que invierta el Ayuntamiento en la instalación definitiva de la Fábrica, después de descontar el canon que se consiga del Gobierno. Inferiría la comisión una ofensa a la ilustración de V. E. si después de transcritas estas palabras, emplease una sola más para demostrar que la Excm. Diputación provincial, no solo inició las negociaciones para la instalación de una fábrica, no solo contribuyó a su instalación, sino que juzgando este resultado como una solución provisional, declaró hallarse dispuesta a cooperar al establecimiento de una fábrica definitiva, tal como la que hoy se trata de construir,

Pero hay más, el criterio de las diversas corporaciones que han sido llamadas a administrar los intereses de la Provincia, ha sido en este punto tan unánime tan propicio, tan conforme, tan resuelta se ha hallado Excmo. señor, en todos tiempos la corporación provincial a contribuir a la realización de tan útil pensamiento, que no solo arroja el expediente los datos que hemos tenido el honor de señalar, sino que arroja otros más terminantes, si cabe más decisivos, de más fuerza legal, diríamos, si no nos lo vedará la convicción que abrigamos de que, ahora como siempre es para la provincia una obligación sagrada la que contrae en forma tan solemne. Pero de toda suerte. llamados a informar a V. E. acerca de los antecedentes, entre esos hechos, hay dos de tal alcance y trascenden-

cia, que a juicios de los que suscriben, resuelven por sí solos la cuestión sin que pueda quedar el menor asomo de duda, No se trata ya de una comunicación que la Comisión provincial pasa al Ayuntamiento exponiendo sus ideas y señalando sus propositos. Se trata de acuerdos adoptados por la Excm. Diputación en virtud de los cuales resuelve y decide, contribuir con una tercera parte a la construcción de la fábrica definitiva. En efecto, en sesión de 18 de Julio de 1878 acordó la Excm. Diputación en cargar a la comisión provincial que tomando por punto de partida el abono de una tercera parte de los intereses del capital que invierta el Ayuntamiento en la instalación definitiva de la fábrica procurara conciliar todo lo posible el beneficio de la Provincia.

Terminaba este acuerdo con las palabras: «pero sin adquirir ningún compromiso», de los cuales deduce la mayoría de la comisión la extraña consecuencia de que la Diputación no se comprometió a abonar al Ayuntamiento la tercera parte de los intereses del capital que en la obra se invertiera, razonamiento a todas luces erróneo, pues como dice la minoría de la Comisión en su notable informe, no se puede dar a esas palabras ese alcance y ese sentido sin inferir casi una ofensa a la seriedad con que la Diputación reviste todos sus actos. No se puede suponer, en efecto, que después de la terminante y clara declaración hecha por la Comisión permanente al Ayuntamiento en su comunicación de 12 de Julio: y en el momento mismo en que la Diputación encargaba a la Comisión que procurase llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento sobre la base del abono de la tercera parte de intereses, no se puede suponer, decimos, que por las palabras transcritas quisiese la Diputación anular sus propios acuerdos. Eso sería sencillamente absurdo; sería tanto como indicar a la Comisión provincial cual había de ser la base del arreglo y decir al propio tiempo que no reconocía esa base, y que no se comprometía a aceptarla: eso sería un contrasentido y una informalidad que no se pueden suponer siquiera en una corpora-